

Asesoría General de Gobierno

**Decreto Acuerdo N° 199**  
**APRUEBASE NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Marzo de 2017

**VISTO:**

El Decreto Acuerdo N° 266/2.011, su modificatorio Decreto Acuerdo N° 86/2.012, Decreto Acuerdo N° 228/2.013, Decreto Acuerdo N° 1.798/2.015 y Decreto Acuerdo N° 410/2015, por el que se aprueba la nueva Estructura Orgánica, Competencias, Misiones y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y el Decreto Acuerdo N° 1544/ 2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2° de la Ley 4693 faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios, como así mismo lo relacionado con las Secretarías de Estado y Subsecretarías, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la administración central o descentralizada del Gobierno Provincial.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que por razones de orden funcional se ha fijado como objetivo reformular la estructura organizacional, a fin de posibilitar el logro de las nuevas metas y políticas en materia de Obras de Infraestructura, Hídricas, Viales y Ferroviaria.

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone que, serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

**Por ello**

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**EN ACUERDO DE MINISTROS**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Suprímase la Dirección Provincial de Administración de Recursos Hídricos con dependencia de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 2º.-Modifícase la denominación de la Dirección Provincial de Administración de Obras Públicas, organismo dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras Públicas, la que a partir del presente instrumento Legal se denominará: Dirección Provincial de Administración, organismo dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Transfiérase los Objetivos, Acciones y Planta de Dotación de Personal y Bienes de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Hídricos a la Dirección Provincial de Administración a partir de la fecha del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4º.- Apruébase la nueva estructura orgánica del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS el que como el Anexo I forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 5º.- Apruébase los Objetivos y Acciones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS el que como el Anexo II forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 6º.- Apruébase la Planta de Dotación de Personal Superior y de Gabinete del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS el que como el Anexo III forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 7º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal a partir de 01 de Enero de 2017.

ARTICULO 8º.- Deróguese toda otra norma que se oponga al presente Instrumento Legal.

ARTICULO 9º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública y Dirección Provincial de Recursos Humanos.

ARTICULO 10º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:58:17

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa